

CONTRATO N°46

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

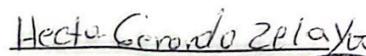
Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N.º 1517-1983-00446, mayor de edad, Casado,(Motorista.), actuando en su propio nombre denominado de aqui en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **HECTOR GERARDO ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 02 Reparaciones de Llantas #19.5L-24 = Zona Oeste Lps.700.00 c/u, Lps.1,400.00; 2) 02 Reparaciones de Llanta # 11.22.5 =Zona Oeste Lps.350.00 c/u, Lps.700.00; 3) 02 Reparaciones de Llanta # 19.5L.24 =Zona Oeste Lps.700.00 c/u, Lps.1,400.00;4) 03 Reparaciones de Llanta # 14000x24=Zona Oeste Lps.700.00 c/u, Lps.2,100.00; 5) 04 Reparaciones de Llanta #14000x24 Zona Oeste Lps.700.00 c/u, Lps.2,800.00; 6) 02 Reparaciones de Llanta # 1000-20 Zona Oeste Lps. 350 c/u, Lps.700.00; 7) 02 Reparaciones de Llanta #11.24.5 Zona Oeste Lps. 350.00 c/u, Lps. 700; 8) 01 Reparación de Llanta #1000-20 Zona Oeste Lps. 350.00 c/u, Lps. 350; 9) 02 Reparaciones de Llanta #11.22.5 Zona Oeste Lps.350.00c/u, Lps.700.00; 10) 01 Reparación de Llanta #11.24.5 Zona Oeste Lps. 350.00 c/u, Lps. 350.00; siendo Lps.11,200.00; mas I.S.V. 15% Lps.1,680.00; siendo un total Lps.12,880.00; Reparación de llantas en diferentes de máquinas municipales correspondientes al mes de MARZO del 2024, trabajando en la reparación de calles que se encuentran en mal estado en las zonas es de la ciudad de Catacamas. Siendo un Total de L.12,880.00; Nota: Este trabajo incluye mano de obra y materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.12,880.00(DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado a los departamentos de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones de Maquinaria**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el **Ing. Elvin Almendarez**, encargado del Departamento de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **DEL 01 AL 27 DE MARZO DEL 2024**. **SEPTIMA:** Retención menos **DEL 15% I.S.V. equivalente a (Lps.1,680.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.11,200.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 días del mes de Marzo del dos mil veinte y cuatro.


Marcos Ramiro Lobo Rosales
Alcalde Municipal de Catacamas




Héctor Gerardo Zelaya
Contratista

